

05/02/2018

Fiscalía logra que condenado por lesiones además financie tratamiento a víctima

La Fiscalía de Melipilla logró condena para un imputado que agredió a un conductor, chofer de la Línea Melipilla, causando que éste sufriera una grave accidente al caer del vehículo que conducía.

Lo novedoso de esta sanción es que en su acusación, la Fiscal Adjunto Alejandra Vargas, solicitó a los jueces del Tribunal Oral de esa comuna, sancionar al autor del delito, Eduardo Vega Miranda, como autor del delito de lesiones graves y a pagar la curación de la víctima.



Los hechos que motivaron la acusación de la Fiscalía se originaron en octubre del año 2016 cuando el conductor Carlos Manuel Carrasco Moreno, circulaba en su bus de la Línea Melipilla y fue requerido por los pasajeros, quienes informaron que un grupo de jóvenes bebían alcohol y molestaban a los usuarios.

Ante esta denuncia el chofer detuvo la marcha y concurrió a la parte trasera de la máquina, llamando la atención a los jóvenes, entre ellos el acusado Vega Miranda, quien sacó su cinturón para golpear con la hebilla a la víctima, y forcejear con éste, lo que provocó la caída de la víctima desde el vehículo a la calzada. A raíz de ello, el conductor sufrió la rotura del tendón de Aquiles, siendo protegido por los pasajeros del vehículo para no seguir siendo agredido. La oportuna alerta a Carabineros permitió la detención del imputado en el lugar.

Está en la Ley

A petición de la Fiscalía y conforme lo dispone el artículo 410 No. 3 del Código Penal, el condenado además de la pena de corporal de 600 días de presidio menor en su grado medio, quedó obligado al pago de las curaciones del conductor durante el tiempo en que estuvo imposibilitado para el trabajo por las lesiones ocasionadas, en este caso, por más de seis meses.

"Lo importante de este caso es que el condenado está obligado a pagar los gastos médicos en que incurrió el ofendido, además de la sanción corporal que le fue impuesta" destacó la fiscal Alejandra Vargas.

"Cabe hacer presente que se trata de una norma imperativa, y que no consagra la exigencia de que medie una acción civil como lo alegó la defensa; por lo que dichas argumentaciones serán, por lo mismo, desestimadas", estableció el fallo redactado por el magistrado Gustavo Campaña Gonzalez